

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel Celular 3015090403

RADICACIÓN: 08001-31-10-006-2022-000259-00

REFERENCIA: SUCESIÓN

ACCIONANTE: VIVIANA BENITEZ SARMIENTO

CAUSANTE: JAIME NOGUERA ECHEVERRI

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, A su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra surtido el emplazamiento de las personas indeterminadas con derecho a intervenir y herederos indeterminados del causante JAIME NOGUERA ECHEVERRI. Sírvase proveer. – Barranquilla, 28 de Noviembre de 2022.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO ORAL DE FAMILIA. Barranquilla, Veintiocho (28) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

ASUNTO

Visto y verificado, se informa que se encuentra fenecido el emplazamiento de las personas indeterminadas con derecho a intervenir y herederos indeterminados del causante JAIME NOGUERA ECHEVERRI, el cual fue incluido en el registro nacional de emplazado de la página del consejo superior de la judicatura.

Revisado y constatado el informe secretarial que antecede, este despacho de conformidad con el numeral 7 del Art. 48 del Código General del Proceso, por medio del cual dispone:

“7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”.

Conforme a lo anterior, procederá el despacho a designar a la Doctora MARBEL LUZ HENRIQUEZ RODRIGUEZ, como Curadora ad-litem de las personas indeterminadas con derecho a intervenir y herederos indeterminados del causante. El nombramiento será de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

1.-) DESÍGNESE como Curadora Ad-Litem de las personas indeterminadas con derecho a intervenir y herederos indeterminados del causante JAIME NOGUERA ECHEVERRI, a la Doctora MARBEL LUZ HENRIQUEZ RODRIGUEZ, quien se puede localizar en la Dirección física Cra 52 # 61-29, telf 3492874-3165498693, correo marbelluzhenriquez@hotmail.com. Comuníquesele la designación al correo electrónico de conformidad con el Art. 49 del Código General del Proceso.

2.-). NOTIFIQUESE esta decisión por estado a través de los canales institucional TYBA y estado electrónico del Juzgado fijado en la página Web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ
JUEZA